

Tipán Vilafra
DEMANDADOS: OLGA MARIA TIPAN
VILAFRA, ROSARIO TIPAN VILAFRA,
CARMEN AMELIA TIPAN VILAFRA,
FANNY DEL ROSARIO TIPAN VILAFRA y
JAQUELINE SUAREZ TIPAN y herede-
ros presuntos y desconocidos de Luis
Antonio Tipán Sanblanca, María Dolores
Vilafra Tauri y Manuela Fabiola Tipán
Vilafra, s.
JUIZ: JUDIC. PARTICION No. 207-2011-IGM-
TRAMITE: Especial
CANTIDAD: indeterminada
DOMICILIO: Casilla Judicial 1407 de la

cargo del Dr. Gabriel Cobo Urquiza, el
8 de Agosto del 2012.
ACTORES: Luis Fernando Valenzuela
Naranjo y María Aurelia Rosero
Oñedo
DEMANDADO: Registrador de la
Propiedad del Distrito Metropolitano
de Quito
JUIZ: Inscripción de Escritura No. 62-2013-w.2.
TRAMITE: Especial
JUEZ: Dr. Santiago Galarza Rodríguez
SECRETARIO: Dr. Francisco Justicia
Salcedo

67 y 68 del Código de Procedimiento
Civil, se acepta a trámite sumario. En
consecuencia, hágase conocer de esta
demanda al señor Jefe del Registro Civil,
Identificación y Cédulación del cantón
Quito, en calidad de legítimo contradic-
tor, quien será citado en su dependencia
respectiva. Cuélese con la opinión de
uno de los señores Fiscales Distritales
de Pichincha. Agréguese la documen-
tación acompañada.- Cítese con la
demanda por la prensa en uno de los
diarios que se editan en esta ciudad de

Experiencia es el nombre que damos a
nuestras equivocaciones.

el sentido de que le ha sido imposible
determinar la residencia o domicilio de
la demandada, pese a las averiguaciones
que ha realizado, y de conformidad con
el Art. 82 del Código de Procedimiento
Civil, se dispone CITAR a través de la
prensa en uno de los periódicos de
mayor circulación de esta ciudad con
un extracto de la demanda, auto de
calificación de la demanda y esta pro-
videncia a la demandada ANTONIA
PRIMETIA LÓPEZ RIVERO. Por Secretaría
señálese el extracto correspondiente.

REVISTA
JUDICIAL

La Hora

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
TROPICAL BIRDING TOURS S.A.

Se comunica al público que la compañía
TROPICAL BIRDING TOURS S.A. aumen-
tó su capital en US\$ 110.000,00 y reformó
su estatuto por escritura pública otorgada
ante el Notario Vigésimo Octavo del Dis-
trito Metropolitano de Quito el 5 de octubre
de 2012. Fue aprobada por la Superinten-
dencia de Compañías, mediante Resolu-
ción No. SC.IJ.DJC.Q.13.002433 de 14 de
mayo de 2013.

En virtud, de la presente escritura pública
la compañía reforma el artículo sexto del
Estatuto Social, referente al objeto social,
de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL
SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES.- El
capital suscrito de la Compañía es de
CIENTO ONCE MIL DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD
\$ 111.000,00), dividido en CIENTO ONCE
MIL acciones ordinarias y nominativas de
UN DOLAR DE LOS ESADOS (SIC) UNI-
DOS DE AMERICA (USD \$ 1,00) de valor
nominal cada una..."

Quito, 14 de mayo de 2013

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURIDICO

AC/94933/M

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
INTERNACIONAL DE MATERIALES
INTERMATFERRO CIA. LTDA.

La compañía INTERNACIONAL DE
MATERIALES INTERMATFERRO
CIA. LTDA. se constituyó por escritura
pública otorgada ante el Notario Vigé-
simo Quinto del Distrito Metropolitano
de Quito, el 22/03/2013, fue aprobada
por la Superintendencia de Compañías,
mediante Resolución SC.IJ.DJC.
Q.13.002477 de 15/mayo/2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano
de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Nú-
mero de Participaciones 800 Valor US\$
1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compa-
ñía es: A) IMPORTACION, EXPOR-
TACION, Y COMERCIALIZACION DE
MATERIALES RECICLABLES FE-
RRÓSOS Y NO FERROSOS...

Quito, 15/mayo/2013

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/94942/M

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA COVIDALCORP
CIA. LTDA.

La compañía COVIDALCORP CIA.
LTDA. se constituyó por escritura pública
otorgada ante el Notario Vigésimo Pri-
mero del Distrito Metropolitano de Quito,
el 07 de Febrero de 2013, fue aproba-
da por la Superintendencia de Compañías,
mediante Resolución SC.IJ.DJC.
Q.13.002349 de 09 de Mayo de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de
Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Nú-
mero de Participaciones 100 Valor US\$
8,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía
es: "...LA COMPRA VENTA, IMPORTA-
CION DE VIDRIOS Y ALUMINIOS AL
POR MAYOR Y MENOR, ASI COMO A
LA FABRICACION, VENTA E INSTALA-
CION DE ESTRUCTURAS EN ESTOS
MATERIALES..."

Quito, 09 de Mayo de 2013.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/94943/M

del Colegio Abogado Civil-Notariado la
demanda en el Registro de la Propiedad
de este Cantón Quito. Agréguese al
expediente la documentación presen-
tada a la que hace referencia la fe de
presentación firmada por el funcionario
pertinente de la Oficina de Sorteos y
Casilleros Judiciales. Cuélese en esta
causa, con el Dr. Alberto Gerardo García
Salamea en calidad de procurador judicial
de los señores Economista Gustavo
Barja Narváez y Dr. Luis Patricia Baco
Manchano, Prefecto y Procurador
Sindico del Gobierno Autónomo
Descentralizado de la Provincia de
Pichincha, como lo justifica con el poder
que obra del expediente. Notifíquese. F)
Dr. Marco Albán Nájera, Juez
Particular que hago saber al público
en general, para los fines legales con-
siguientes.
Atentamente,
Lic. Guido Espinoza Espinoza
SECRETARIO
Hay un sello
AB/95213/c

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL
JUIZ: No. 17321-2012-0935
ACTOR: FLORES QUIROZ TERESA DE
LAS MERCEDES
DEMANDADO: FREIRE MARTINEZ
FAUSTO FERNANDO
En providencia dictada por el Dr. Rubén
Glorio Cordero, Juez Vigésimo de lo Civil
de Pichincha, el día viernes 22 de junio
de 2012, a las 15:56:00 y notificada el
mismo día mes y año, se ha dispuesto
lo siguiente: VISTOS: En virtud del sor-
teo avoco conocimiento en la presente
causa que se la califica como clara,
completa y contenitiva de los requisitos
presupuestos en los Arts. 67 y 68 del
Código de Procedimiento Civil; conse-
cuentemente, se admite al trámite en
juicio Especial y de conformidad con el
Art. 519 del Código de Procedimiento
Civil, presumiéndose la inasistencia del
señor: FAUSTO FERNANDO FREIRE
MARTINEZ, se manda a formar el con-
curso de acreedores y por consiguiente
se dispone: 1.- Que se ocupen sus libros,
correspondencia y demás documentos
y se entreguen mediante inventario al
síndico del concurso, Dr. Arnaldo Fallas,
a quien se le designa para este cargo.-
2.- Que se ponga en conocimiento del
público en general, de tal declaratoria
a través de uno de los periódicos de
mayor circulación nacional de los que
se editan en este Distrito Metropolitano
de Quito.- 3.- Que se acumulen todos
los juicios seguidos contra el deudor
por las obligaciones de hacer d. de dar,
pudiendo hacer valer sus derechos, por
separado, quienes tengan créditos hipoteco-
narios.- 4.- Que se remita a uno de los
señores jueces de garantías penales de
Pichincha, las copias necesarias para
calificar esta insolvencia.- Prohíbese
que el deudor se ausente del país y
ordénase que presente el balance de
sus bienes dentro de ocho días.- 5.- Para
los efectos legales pertinentes, notifi-
quese con esta providencia a los señores

de una Sociedad Civil y Comercial
que se denominará "ITALAMERICA
S.C.C.", el domicilio de la Sociedad
Civil y Comercial "ITALAMERICA
S.C.C." realizará sus actividades en
todo el territorio ecuatoriano, fijando
como su domicilio principal la ciudad
de Sangolquí, cantón Rumiñahui.- Sin
embargo las partes de así convenio
por escrito podrán ampliar o modi-
ficar parcial o totalmente la circunscrip-
ción territorial en la que ejecutarán el
objeto de este contrato.- La finalidad
de la Constitución de la Sociedad Civil
y Comercial "ITALAMERICA S.C.C.",
que por este contrato se constituye,
es que sus socios en forma conjunta y
mancomunadamente usen su intelecto
creativo y empresarial a fin de realizar
actividades como dedicarse al comer-
cio, industria, corretaje inmobiliario,
construcción, compraventa, alquiler,
permuta y cualquier otra figura legal
que haga relación a los bienes muebles
e inmuebles.
3.- DURACION.- La duración de
la Sociedad Civil y Comercial
"ITALAMERICA S.C.C." es de 5 años
contados a partir de la inscripción en
el Registro de la Propiedad y Mercantil
de la ciudad de Sangolquí, Provincia
de Pichincha, pudiendo ser disuelta o
prorrogada de conformidad con lo es-
tablecido en la cláusula décimo quinta de
estos estatutos y por lo dispuesto en el
párrafo séptimo del Título XXV del Libro
Cuatro del Código Civil.-
4.- CAPITAL SOCIAL.- El capital
de la Sociedad Civil y Comercial
"ITALAMERICA S.C.C." es de 5 años
contados a partir de la inscripción en
el Registro de la Propiedad y Mercantil
de la ciudad de Sangolquí, Provincia
de Pichincha, pudiendo ser disuelta o
prorrogada de conformidad con lo es-
tablecido en la cláusula décimo quinta de
estos estatutos y por lo dispuesto en el
párrafo séptimo del Título XXV del Libro
Cuatro del Código Civil.-
5. NACIONALIDAD.- Ecuatoriana
JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO
CIVIL Y MERCANTIL DE PICHINCHA-
VISTOS: Sangolquí, 27 de marzo del
2013 a las 16:07.- Avoco conocimiento
de la presente causa en mi calidad de
Juez Titular de esta Jurisdicción, median-
te Acción de Personal No. 2952-DNP-
del 25 de Julio del 2012.- La petición
presentada es clara, precisa y reúne
los requisitos de Ley, por lo que se le
acoge al trámite respectivo.- En con-
secuencia, confírese el extracto de la
calificación y suscripción de la refor-
ma de Estatutos de la sociedad Civil y
Comercial "ITALAMERICA S.C.C." cele-
brada ante el Notario Dr. Diego Javier
Almeida Montero, Notario Décimo del
Cantón Quito, el 8 de febrero del dos
mil trece, publíquese por una sola vez
en uno de los diarios de mayor circula-
ción de los que se editan en el cantón
Quito, Provincia de Pichincha. Témesse
nota del casillero judicial que señalan
las notificaciones, así como téngase
en cuenta la autorización que confieren
a su abogado defensor.- Agréguese la
documentación acompañada.- Actúe
la Ab. Marcela Sangolquí Guapo en
calidad de Secretaria de esta Jurisdicción
mediante contrato de Servicios
Ocasionales No. 0565-CT-17-2012,
de fecha 1 de Noviembre del 2012.-
NOTIFÍQUESE.- F) Dr. Marcelo Páez
Ballesteros Juez Décimo Séptimo de
lo Civil y Mercantil de Pichincha.-
JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO